

F=006026
T=01355

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA PESQUERA No. 7, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 18DST0007A, DE SAN BLAS NAYARIT; Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE REUBICACIÓN DE LOS PESCADORES DE LA DÁRSENA NORTE DE SAN BLAS, NAYARIT; QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS, PLANEACIÓN, EDUCACIÓN PÚBLICA, CONTRALORÍA GENERAL Y TURISMO, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, LIC. PABLO MONTOYA DE LA ROSA, PROF. RAÚL GONZÁLEZ FLORES, LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECOCHEA Y DR. JORGE HUMBERTO SÁNCHEZ IBARRA, RESPECTIVAMENTE; LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LOS SEPEN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL; LIC. JORGE ANÍBAL MONTENEGRO IBARRA, Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT, REPRESENTADO POR LOS C.C. MIGUEL BERNAL CARRILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL; SILVERIO ASPERICUETA SÁNCHEZ, SECRETARIO; Y PROFR. ISAAC GPE. MURILLO OLMEDA, SÍNDICO DEL MISMO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; ANTE LA PRESENCIA DE LOS CC. PROFR. ALEJO SERRANO AVILA, DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA PESQUERA No. 7, DE SAN BLAS NAYARIT; LORENA CARRILLO DÍAZ, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA PESQUERA No. 7, DE SAN BLAS NAYARIT; PROFR. FABIÁN ARVIZU RAMÍREZ, DELEGADO SINDICAL DE LA ZONA, YORMAN JOSUÉ ÁLVAREZ LÓPEZ, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA PESQUERA No. 7, DE SAN BLAS NAYARIT; QUIENES FUNGEN COMO TESTIGOS DENTRO DEL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

Que las Instituciones anteriormente señaladas, tienen el firme propósito e interés de garantizar el mejoramiento de la Escuela Secundaria Técnica número 7, de San Blas, Nayarit; y que a su vez, que el centro educativo a través de los SEPEN, otorguen el consentimiento de la posesión de la superficie que se encuentra contemplada dentro del proyecto de reubicación de los pescadores de la dársena norte de San Blas, Nayarit, a través de los diversos apoyos que se realizaran a favor de la Escuela Secundaria en comento, beneficiando a la comunidad escolar en pro de la educación, y por su parte, al otorgarse la posesión de la superficie que se encuentra contemplada dentro del proyecto (área hasta el pañol de pesca en

ruinas), se hará realidad la construcción del Proyecto de Reubicación de Pescadores de la Dársena Norte de San Blas, Nayarit.

DECLARACIONES

I. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

I.1. Que las Secretarías de Finanzas, Planeación, Educación Pública, Contraloría General y Turismo, son Dependencias de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo estipulado por el artículo 1º y 31 fracciones II, III, V, VI y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

I.2. Que los titulares de las Secretarías que se mencionan en el párrafo anterior, están facultados para suscribir el presente Convenio, conforme a lo establecido por los artículos 18, 26, 30 fracción X, 33, 34, 36, 37, 39 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

I.3. Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el de Palacio de Gobierno ubicado en Avenida México entre las calles Javier Mina y Mariano Abasolo Zona Centro, Código Postal 63000 de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

II. De "LOS SEPEN":

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo primero del Decreto No. 7510 que crea a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

II.2. Que su Director General, Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra, cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente Convenio en términos de los artículos Tercero y Noveno fracción VIII del Decreto 7513 que Reforma y Adiciona a diversos artículos del similar número 7510.

II.3. Que tiene por objeto la Dirección y Administración Técnica de los establecimientos transferidos por el Ejecutivo Federal al Gobierno del Estado, de los bienes muebles e inmuebles que la Secretaría de Educación venía prestando en el Estado de Nayarit, hasta el 18 de mayo de 1992.

II.4. Que resulta de alta prioridad para el ámbito educativo, el mejoramiento de la Escuela Secundaria Técnica No. 7 "Cristóbal Colón", de San Blas, Nayarit, que tiene como finalidad el otorgamiento de diversos apoyos en la infraestructura del plantel, en pro de la comunidad estudiantil, con el objeto de dotar con espacios de esparcimiento y de estudio con las condiciones adecuadas y con seguridad jurídica.

II.5. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en la confluencia de las avenidas del parque y la cultura sin número, en el fraccionamiento ciudad del valle, de esta ciudad de Tepic, Nayarit, Código Postal 63157.

III. De "EL AYUNTAMIENTO":

III.1. Que el Municipio de San Blas, es libre y base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio y forma parte del Estado de Nayarit, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º y 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2º, 3º y 5º de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

III.2. Que el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; el Síndico y el Secretario, están facultados para la celebración del presente Convenio con fundamento en los artículos 64 fracción VI y IX, 73 fracción II, 114 fracciones III y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

III.3. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste instrumento el de la Presidencia Municipal de San Blas, Nayarit.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1. Que se reconocen la personalidad con que comparecen a la celebración del presente acto; en el que expresan su voluntad de garantizar el mejoramiento de la Escuela Secundaria Técnica número 7, de San Blas, Nayarit; y que a su vez, los SEPEN, otorguen el consentimiento de la posesión del superficie que se encuentra contemplada dentro del proyecto de reubicación de los pescadores de la dársena norte de San Blas, Nayarit.

Por lo anteriormente expuesto, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Convenio establecer las bases par el cumplimiento de los compromisos y acuerdos, entre "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "LOS SEPEN" y "EL AYUNTAMIENTO", con el fin de garantizar los apoyos para el mejoramiento de la Escuela Secundaria Técnica número 7, de San Blas, Nayarit; y que a su vez, "LOS SEPEN", otorguen el consentimiento de la posesión de la

superficie que se encuentra contemplada dentro del proyecto de reubicación de los pescadores de la dársena norte de San Blas, Nayarit.

SEGUNDA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Turismo, en el marco de coordinación interinstitucional se compromete a:

- a).- La construcción y rehabilitación del Taller actual de Procesamiento con bodega, para la Escuela Secundaria Técnica No. 7 "Cristóbal Colon" de San Blas, Nayarit.
- b).- Dotar de tres espacios en el embarcadero que se construirá para la reubicación de pescadores que actualmente están en la dársena norte, para la Escuela Secundaria Técnica No. 7 "Cristóbal Colon" de San Blas, Nayarit.
- c).- La construcción en la parte trasera de la escuela de un estanque para las prácticas estudiantiles en el terreno disponible.
- d).- Mejorar mediante relleno, compactación y nivelación hasta por 20 centímetros, el estado actual que ocupan la cancha de fútbol de la Escuela Secundaria Técnica No. 7 "Cristóbal Colon" de San Blas, Nayarit.
- e).- Reforzar la cimentación existente de las aulas colindantes con la zona federal marítimo terrestre.
- f).- Gestionar ante las instancias competentes la autorización de estudios y proyectos en la obtención de los permisos correspondientes, para la construcción del muro de protección marginal del estero, colindante a la Escuela Secundaria Técnica No. 7 "Cristóbal Colon" de San Blas, Nayarit; así como llevar a cabo la realización de esta obra.

TERCERA.- Para garantizar el óptimo resultado de los acuerdos y compromisos, "LAS PARTES" deberán coordinar sus actividades a través de un "Consejo Técnico" que estará conformado por 9 integrantes, uno por cada una de "LAS PARTES" signantes, incluyendo a un representante de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Secundaria Técnica No. 7 "Cristóbal Colon" de San Blas, Nayarit; mismo que estará conformado dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente instrumento.

CUARTA.- "LAS PARTES" en cumplimiento al presente Convenio se obligan a:

- a).- Facilitar la creación y operación del "Consejo Técnico" asignando al personal requerido para su integración.
- b).- "LOS SEPEN" se obligan a otorgar las facilidades necesarias para la pacífica posesión de la superficie que se encuentra contemplada dentro del

proyecto de reubicación de los pescadores de la dársena norte de San Blas, Nayarit.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas.

SEXTA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma. Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito entre las partes o concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de ellas con sesenta días de anticipación; pero en este caso las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad, en cinco ejemplares, en la Ciudad de Tepic, Nayarit el día 13 trece de febrero de 2006.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"



C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ
Secretario de Finanzas


C.P. MIGUEL BERNAL CARRILLO
Presidente Municipal


LIC. PABLO MONTOYA DE LA
ROSA
Secretario de Planeación

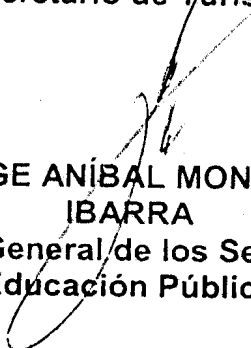

C. SILVERIO ASPERICUETA SÁNCHEZ
Secretario


PROF. RAÚL GONZÁLEZ FLORES
Secretario de Educación Pública



PROF. ISAAC GPE. MURILLO OLMEDA
Síndico Municipal


LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY
BERECOHEA
Secretaria de la Contraloría General


DR. JORGE HUMBERTO SANCHEZ
IBARRA
Secretario de Turismo



LIC. JORGE ANÍBAL MONTENEGRO
IBARRA
Director General de los Servicios de
Educación Pública


TESTIGOS


C. LORENA CARRILLO DÍAZ
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
DE PADRES DE FAMILIA DE LA
ESC. SEC. TEC. NO. 7 SAN, BLAS, NAYARIT


PROFR. ALEJO SERRANO AVILA
DIRECTOR DE LA ESC. SEC. TÉC.
NO. 7 DE SAN BLAS, NAY.


PROFR. FABIAN ARVIZU RAMÍREZ
DELEGADO SINDICAL


YORMAN JOSUE ALVAREZ LÓPEZ
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE
LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA
No. 7 DE SAN BLAS, NAYARIT.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA PESQUERA NO. 7 DE SAN BLAS, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, Y POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT